

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA USUARIOS, LOCATARIOS Y DEPENDIENTES RESPECTO AL USO DEL BOTÓN DE PÁNICO		Página 1 de 6
	Protocolo: 03	Versión: 01	Fecha Aprobación: 06-05-2024

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA USUARIOS, LOCATARIOS Y DEPENDIENTES RESPECTO AL USO DEL BOTÓN DE PÁNICO

Documento	Instalación	Elaborado por:
Procedimiento de acción	Av. Manuel Bulnes, Km.3,5 Norte, Zona Franca .	 Manuel A. Briones Villarreal Jefe de Seguridad



	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA USUARIOS, LOCATARIOS Y DEPENDIENTES RESPECTO AL USO DEL BOTÓN DE PÁNICO		Página 2 de 6
	Protocolo: 03	Versión: 01	Fecha Aprobación: 06-05-2024

1. INTRODUCCIÓN

En el contexto de las operaciones de seguridad, este documento establece el protocolo para la implementación y monitoreo de un sistema avanzado de alerta y localización georreferenciada inmediata. Este sistema se centra en el uso de dispositivos de botón de pánico, ya sean inalámbricos o fijos, diseñados para brindar una respuesta ágil y efectiva ante emergencias. Dichos dispositivos, entregados a los usuarios o locatarios del Módulo Central, son herramientas clave para fortalecer la seguridad y garantizar acciones rápidas en situaciones críticas.

2. OBJETIVOS

El objetivo de este protocolo es establecer el procedimiento que deben seguir los usuarios, locatarios y dependientes para el uso adecuado del sistema de alerta y localización georreferenciada inmediata.

3. ALCANCE

Este protocolo es aplicable a todo el personal que presta servicios para la Concesionaria Zona Franca, así como a los usuarios, locatarios y dependientes que operen en las instalaciones del Módulo Central. Su efectividad se fundamenta en la colaboración y coordinación entre los distintos actores involucrados, incluyendo la seguridad privada y otros organismos competentes, con el objetivo de garantizar una operatividad eficiente y una respuesta unificada frente a situaciones de riesgo.

4. UTILIZACIÓN

El botón de pánico inalámbrico es un dispositivo tipo llavero, mientras que el botón de pánico fijo es con restablecimiento manual con cubierta metálica. Ambos forman parte del sistema de alarma de seguridad con que cuenta SRI. Su función principal es activar o enviar una alerta a una plataforma donde se encuentran registrados el número y el nombre del local. Cuando se activa, este dispositivo desencadena una alerta sonora en el panel de informaciones, lo que permite a la operadora recibir la notificación y al recibir la alerta, procede a comunicarla vía radial, informando al Supervisor de seguridad sobre la activación de la alarma, informando todos los antecedentes para que personal de seguridad llegue al lugar de forma oportuna. Este sistema de seguridad tiene la misión de proporcionar una alerta inmediata ante cualquier eventualidad que ocurra tanto al interior como exterior del local. Sin embargo, es importante destacar que el Usuario o Locatario debe activar el dispositivo inalámbrico o fijo correctamente para que funcione de manera efectiva.



	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA USUARIOS, LOCATARIOS Y DEPENDIENTES RESPECTO AL USO DEL BOTÓN DE PÁNICO		Página 3 de 6
	Protocolo: 03	Versión: 01	Fecha Aprobación: 06-05-2024

4.1. Formas de usar un botón de pánico

El botón de pánico inalámbrico es un dispositivo tipo llavero y es extremadamente sencillo de usar por parte de los Usuarios o Locatarios, ya que es un elemento de seguridad que se activa con solo pulsar un botón y esto permite el envío de una “señal de pánico silenciosa”, al panel de informaciones.

Mientras que el botón de pánico fijo marca ENFORCER, modelo SECOLARM SS078 es un botón de pánico con restablecimiento manual que cuenta con una cubierta metálica. Este dispositivo permite activar una alarma de emergencia al presionar el botón de color rojo hasta que llegue al final del restablecimiento.



Imagen N° 1: Ilustra la cara superior de un botón de pánico marca JABLOTRON, modelo JA-154J MS II, que permite realizar una activación de alarma de emergencia. A través de feedback óptico y acústico, apretando el botón inferior derecho a lo menos unos 5 segundos.



Imagen N° 2: Ilustra la cara inferior de un botón de pánico marca JABLOTRON, modelo JA-152J MS II que permite realizar una activación de alarma de emergencia. A través de feedback óptico y acústico, apretando el botón derecho a lo menos unos 5 segundos



	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA USUARIOS, LOCATARIOS Y DEPENDIENTES RESPECTO AL USO DEL BOTÓN DE PÁNICO		Página 4 de 6
	Protocolo: 03	Versión: 01	Fecha Aprobación: 06-05-2024



Imagen N° 3: ilustra ENFORCER SECOLARM SS078 es un botón de pánico con restablecimiento manual que cuenta con una cubierta metálica. Este dispositivo permite activar una alarma de emergencia al presionar el botón de color rojo hasta que llegue al final del restablecimiento. Proporciona feedback tanto óptico como acústico para confirmar la activación.

4.2. Cuando usar el botón de pánico

- **Hurtos, Robos o Asaltos:** Si un Usuario, Locatario o dependiente, se encuentra siendo o fue víctima de un Hurto, Robo o Asalto dentro su local o instalaciones.
- **Intentos de hurto:** Si se observa un intento de hurto o actividad sospechosa ya se en su local o en las inmediaciones del local o dependencia.
- **Amenazas de violencia:** Cuando alguien recibe una amenaza verbal o física que ponga en peligro su seguridad o integridad física o de las instalaciones.
- **Situaciones médicas de emergencia:** En casos de emergencias médicas dentro de las instalaciones, como ataques cardíacos, accidentes, lesiones u otros.
- **Incendio o amago de incendio:** Si se detecta un incendio, amago de incendio u otro tipo de emergencia que requiera personal de seguridad o de otra institución (Ambulancia, Bomberos o Carabineros).



	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA USUARIOS, LOCATARIOS Y DEPENDIENTES RESPECTO AL USO DEL BOTÓN DE PÁNICO		Página 5 de 6
	Protocolo: 03	Versión: 01	Fecha Aprobación: 06-05-2024

- **Agresión física:** En caso de ser víctima de una agresión física por parte de otra persona.
- **Amenaza de bomba o dispositivo sospechoso:** Si alguien encuentra un objeto sospechoso o recibe una amenaza de bomba
- **Situaciones de agresión o acoso sexual:** En caso de ser víctima de acoso sexual o agresión sexual en el local o dependencias.
- **Riñas:** En caso de observar una riña ya se en su local o dependencia o en las inmediaciones.
- **Manifestaciones:** En caso de observar cualquier tipo de manifestación que ponga en riesgo la seguridad y el normal funcionamiento del local o del centro comercial en general.
- **Personas en estado de ebriedad:** En caso de observar personas en estado de ebriedad en su local o en las inmediaciones.

El botón de pánico debe ser utilizado únicamente en situaciones de riesgo real mencionadas anteriormente. No debe ser activado de forma injustificada o para probar el sistema de alarmas de seguridad, a menos que exista un acuerdo previo para llevar a cabo simulacros o pruebas.

Este dispositivo se considera efectivo en un sistema de seguridad, ya que su principal objetivo es proteger la integridad de los Usuarios o Locatarios y, por ende, alertar sobre riesgos genuinos que puedan afectar a los Usuarios, Locatarios en su lugar de trabajo o a sus colaboradores.



	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA USUARIOS, LOCATARIOS Y DEPENDIENTES RESPECTO AL USO DEL BOTÓN DE PÁNICO		Página 6 de 6
	Protocolo: 03	Versión: 01	Fecha Aprobación: 06-05-2024

5. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo señalado en el **RIO (Reglamento Interno Operacional)**, en su artículo 159, último párrafo. Los Usuarios, Locatarios o dependientes están obligados a realizar la denuncia cuando sean afectados de un **delito flagrante**. Esto es fundamental para mantener la seguridad y prevenir futuros incidentes. La seguridad privada se basa en un enfoque preventivo que busca disuadir la comisión de delitos y proteger a los diferentes actores del recinto franco. Al realizar la denuncia oportuna de un delito flagrante, se activan los mecanismos necesarios para detener al sospechoso y llevar a cabo una participación adecuada en el ciclo de la persecución penal. Esto no solo contribuye a la captura del delincuente, sino que también envía un mensaje claro de que los actos delictivos no serán tolerados en el recinto, lo que puede disuadir a otros potenciales criminales.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que cuando se detiene a una persona sospechosa y el afectado decide no presentar una denuncia, surgen materias relacionadas con los derechos de las personas. La detención de una persona sin una denuncia formal puede plantear eventuales riesgos, que debemos ponderar.

Para culminar, en caso de extravío del botón de pánico inalámbrico, se debe notificar de inmediato al Jefe de Seguridad a través del correo electrónico **mbriones@zonaaustral.cl**, detallando la situación. Esta medida asegura que se tomen las acciones pertinentes para mantener la integridad y seguridad del local, así como de quienes las ocupan. La pronta comunicación permite una respuesta rápida y eficaz ante cualquier eventualidad, minimizando posibles riesgos y garantizando un entorno seguro para todos los involucrados. En caso de deterioro del botón de pánico con restablecimiento manual, se debe comunicar de igual forma al Jefe de Seguridad o algún colaborador de la Subgerencia de Operaciones vía correo electrónico para gestionar el reparo respectivo o evaluar su cambio a un botón inalámbrico.



Manuel Alejandro Briones Villarreal
Jefe de Seguridad
Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda.

